

Reglamento del Directorio

Complementariamente a las reglas establecidas en el Estatuto Social, el Reglamento del Directorio establece pautas específicas para su organización y funcionamiento, incluyendo:

Convocatoria: Las convocatorias a reunión de Directorio podrán realizarse por medios telemáticos (incluyendo, sin limitación, el agendamiento a través de correo electrónico). No se requerirán convocatorias adicionales cuando se hubieren establecido sesiones periódicas para días y horas preestablecidos.

Periodicidad: El Directorio sesionará semanalmente en día y hora acordados por sus miembros. Las sesiones semanales del Directorio podrán ser canceladas en caso de que no existan temas a tratar. El Directorio podrá sesionar con mayor frecuencia, en caso de que los asuntos del Banco lo requieran.

Acceso a Actas de Directorio: El Libro de Actas de Directorio será custodiado en Secretaría General y estará disponible para los miembros del Directorio sin restricción, en horas laborales.

Buen Gobierno Corporativo: Los miembros del Directorio deberán observar en el ejercicio de sus funciones las disposiciones legales y estatutarias aplicables, incluyendo, sin limitación, las resoluciones emitidas por el Banco Central del Paraguay en materia de gobierno corporativo. El Directorio deberá tomar las medidas necesarias para que los accionistas tengan conocimiento y consideren las normas aplicables en materia de composición y funcionamiento del Directorio, al momento de tomar decisiones en asamblea ordinaria de accionistas relacionadas a dicha materia.